

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO de los Proyectos:

➤ “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE PAILLAO MAPU TROMEMALIN, TEMUCO” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30064328-0.

➤ “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL MANHUE, LONCOCHE” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30065742-0.-



RESOLUCION N° 0447 - 20 ABR. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. Los Proyectos:
 - “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE PAILLAO MAPU TROMEMALIN, TEMUCO” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30064328-0.
 - “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL MANHUE, LONCOCHE” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30065742-0.-
3. La Resolución N° 181, de fecha 22.12.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 06.01.2011 ;
4. El Acuerdo N° 756, de Sesión Extraordinaria N° 29, de fecha 10.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión año 2011;
5. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de las iniciativas de Inversión, entre ellas, la señalada en número 2° anterior;
6. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobaron ajustes presupuestarios de las iniciativas de Inversión ratificadas en el Acuerdo anterior;
7. El Acuerdo N° 1217, de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento de los proyectos



citados anteriormente:

8. La Resolución N° 018, de fecha 15.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 13.03.2012
9. La Resolución N° 022, de fecha 17.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 13.03.2012;
10. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **19 ABR. 2012**, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**.
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, para la ejecución de los proyectos señalados en el VISTOS 2°;
2. Que, por el Acuerdo del VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación presupuestaria año 2011, de una serie de proyecto, entre ellos, los señalados en los VISTOS 2°;
3. Que, por los Acuerdos del VISTOS 5° y 6°, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y posterior ajuste presupuestario año 2012, de una serie de proyectos, entre ellos, los singularizados en los VISTOS 2°;
4. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 7°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item "Consultorías" para la ejecución de los Proyectos señalados en el VISTOS 2°;
5. Que, por las Resoluciones de los VISTOS 8° y 9° del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012;
6. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto de los proyectos señalados en el VISTOS 2°, en el sentido el incremento en ítem "Consultoría" y la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **19 ABR. 2012** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución de los proyectos señalados en el VISTOS 2º, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

- “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE PAILLAO MAPU TROMEMALIN, TEMUCO” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30064328-0.
- “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL MANHUE, LONCOCHE” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30065742-0.-

En la ciudad Temuco a, **19 ABR. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**” y la **DIRECCIÓN DE DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad Nº 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos Nº 01775, comuna de Temuco, en adelante , la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Nº 181, de fecha 22.12.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de los Proyectos denominados: “**Instalación Sistema Agua Potable Paillao Mapu Tromemalin, Temuco**” (Prefactibilidad) Código Bip 30064328-0; “**Instalación Sistema Agua Potable Rural Manhue, Loncoche**” (Prefactibilidad) Código Bip 30065742-0.-
2. Mediante los Acuerdos Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, fecha 10.01.2012 y Nº 1204, de Sesión Ordinaria Nº 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuaciones presupuestarias de iniciativas de Inversión, entre ellas, las citadas en el número anterior.
3. Por el Acuerdo Nº 1217, de Sesión Extraordinaria Nº 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incrementó en el Item “Consultorías” de los proyectos señalados en el número primero.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de considerar el incrementó en el Item “Consultorías”; junto con dejar establecido que el financiamiento de los Proyectos en situación de arrastres, se realizarán con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que en los proyectos en situación de arrastre cuenta con un incremento en su ítem "Consultoría" según el siguiente detalle:

- Proyecto: **Instalación Sistema Agua Potable Paillao Mapu Tromemalin, Temuco" (Prefactibilidad) Código Bip 30064328-0**, se incrementó en un monto de M\$5.872 (Cinco millones ochocientos setenta y dos mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 66.613 (Sesenta y seis millón seiscientos trece mil pesos).
- Proyecto: **"Instalación Sistema Agua Potable Rural Manhue, Loncoche" (Prefactibilidad) Código Bip 30065742-0**, se incremento en un monto de M\$ 4.374 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil pesos), quedando esta en un monto total de M\$65.113 (Sesenta y cinco millones ciento trece mil pesos).

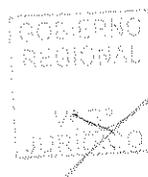
Estos incrementos constan en el Acuerdo N° 1217, de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

A su vez, se deja constancia que un porcentaje equivalente a M\$ 4.320 (Cuatro millones trescientos veinte mil pesos) correspondiente al gasto del Item "Consultorias", del proyecto **"Instalación Sistema Agua Potable Paillao Mapu Tromemalin, Temuco"**, fue entregado a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI. Asimismo, se deja establecido que el monto consultado en Item "Gastos Administrativos", de cada proyecto fue entregado a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir dos primeros cuadros presupuestario, señalado en la Cláusula Segunda del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30064328-0	INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE PAILLAO MAPU TROMEMALIN, TEMUCO	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501	0	501
		CONSULTORÍAS 31.02.004	60.741	5.872	66.613
TOTAL FNDR					67.114



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30065742-0,	INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL MANHUE, LONCOCHE	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500	0	500
		CONSULTORÍAS 31.02.002	60.739	4.374	65.113
TOTAL FNDR					65.613

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, para actuar, en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 de la Dirección de Obras Hidráulicas - Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA.**”

- 2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en los VISTOS 8° y 9° con cargo al Subtítulo, Item y Asignación

señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

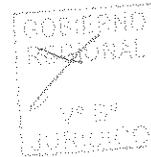


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/CFC/RHB/ CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3)
- Dirección de Obras Hidráulicas de La Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Proyecto:

- “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE PAILLAO MAPU TROMEMALIN, TEMUCO” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30064328-0.
- “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL MANHUE, LONCOCHE” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30065742-0.-

En la ciudad Temuco a, **19 ABR. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**” y la **DIRECCIÓN DE DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante, la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 181, de fecha 22.12.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de los Proyectos denominados: “**Instalación Sistema Agua Potable Paillao Mapu Tromemalin, Temuco**” (Prefactibilidad) Código Bip 30064328-0; “**Instalación Sistema Agua Potable Rural Manhue, Loncoche**” (Prefactibilidad) Código Bip 30065742-0.-
2. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuaciones presupuestarias de iniciativas de Inversión, entre ellas, las citadas en el número anterior.
3. Por el Acuerdo N° 1217, de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incrementó en el Item “**Consultorías**” de los proyectos señalados en el número primero.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de considerar el incrementó en el Item “**Consultorías**”; junto con dejar establecido que el financiamiento de los



Proyectos en situación de arrastres, se realizarán con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que en los proyectos en situación de arrastre cuenta con un incremento en su ítem "Consultoría" según el siguiente detalle:

- Proyecto: **“Instalación Sistema Agua Potable Paillao Mapu Tromemalin, Temuco” (Prefactibilidad) Código Bip 30064328-0**, se incrementó en un monto de M\$5.872 (Cinco millones ochocientos setenta y dos mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 66.613 (Sesenta y seis millón seiscientos trece mil pesos).
- Proyecto: **“Instalación Sistema Agua Potable Rural Manhue, Loncoche” (Prefactibilidad) Código Bip 30065742-0**, se incremento en un monto de M\$ 4.374 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil pesos), quedando esta en un monto total de M\$65.113 (Sesenta y cinco millones ciento trece mil pesos).

Estos incrementos constan en el Acuerdo N° 1217, de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

A su vez, se deja constancia que un porcentaje equivalente a M\$ 4.320 (Cuatro millones trescientos veinte mil pesos) correspondiente al gasto del Item "Consultorias", del proyecto **“Instalación Sistema Agua Potable Paillao Mapu Tromemalin, Temuco”**, fue entregado a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI

Asimismo, se deja establecido que el monto consultado en Item "Gastos Administrativos", de cada proyecto fue entregado a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir dos primeros cuadros presupuestario, señalado en la Cláusula Segunda del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30064328-0	INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE PAILLAO MAPU TROMEMALIN, TEMUCO	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501	0	501
		CONSULTORÍAS 31.02.004	60.741	5.872	66.613
TOTAL FNDR					67.114



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30065742-0,	INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL MANHUE, LONCOCHE	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500	0	500
		CONSULTORÍAS 31.02.002	60.739	4.374	65.113
TOTAL FNDR					65.613

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, para actuar, en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 de la Dirección de Obras Hidráulicas - Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA





AMM/RHB/ CMP

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 4615

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 10/05/2012

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000044/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	10/05/2012 11:56:39

© 2012 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Partes	
N° Registro	3582
Fecha Ingreso	10 MAYO 2012
Fecha Salida	10 MAYO 2012